

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SOLICITO: SER ADMITIDA COMO POSTULANTE A  
ENCARGATURA DE CARGO  
JERARQUICO (COORDINADOR  
PEDAGOGICO IES. “JCM”

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL  
COLLAO – ILAVE.

Vilma APAZA MAQUERA identificado con DNI Nro. 40670398, domiciliado en el Jr. Alfonso Ugarte Nro. 768, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno; en mi condición de docente nombrado de la Emblemática Institución Educativa Secundaria “José Carlos Mariátegui” de la jurisdicción de la UGEL, que usted dirige; me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria para ENCARGATURA REGULAR DE CARGO JERARQUICO 2024 – SEGUNDA ETAPA FASE I, solicito ser admitida como postulante al cargo de COORDINADOR PEDAGOGICO de la E.IES. “José Carlos Mariátegui” – Ilave; según el marco normativo vigente RVM N° 147-2023-MINEDU.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted, acceder a mi petición por ser justo y legal.

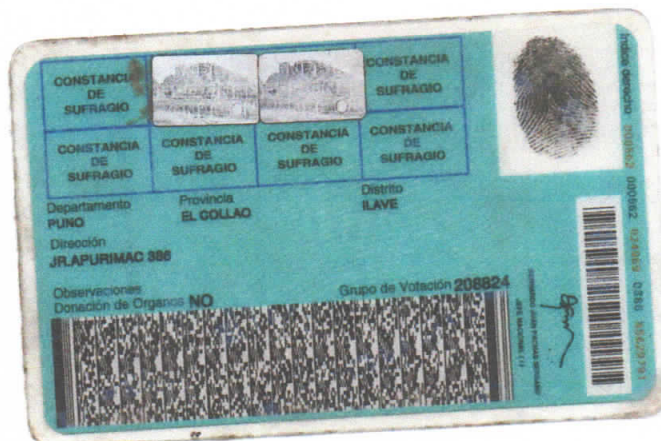
Ilave, 02 de octubre del 2024.

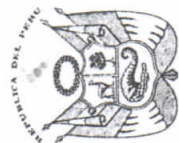


---

Prof. Vilma APAZA MAQUERA  
DNI. N° 40670398

**1. COPIA DE DNI.**





MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

*El Ministro de Educación*

Ha conferido el TITULO de  
PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

A Doña **VILMA APAZA MAQUERA**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO ESTATAL DE JULI

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en JULI, a los 21 del mes de FEBRERO de 2001



DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

LIG. FABIAN QUISEP MAMANI  
R.M. N° 350 99 ED  
DIRECTOR

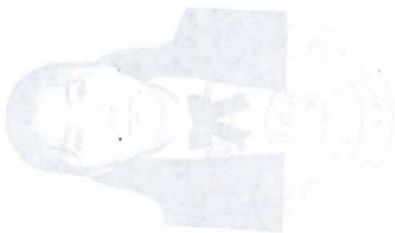


POR EL MINISTRO DE EDUCACION



INTERESADO





MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección *Regional de Educación de Puno*

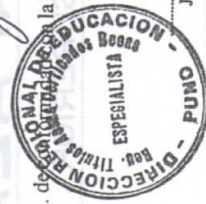
El Presente TÍTULO otorgado a *Doña Vilma Apaza Maquera*

Nacido en *Flave* (DISTRITO) *El Collao* (PROVINCIA) *Puno* (DEPARTAMENTO)

el *15 de setiembre de 1980* L.E./D.N.I. N° *40670398*

Queda inscrito en el Registro *de Títulos Pedagógicos*

*18096.P.DREP*



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

*TALLIANA CARTAGENA GORDILLO*

C.M. 22082645

Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Bajas

Dirección Regional de Educación-Puno

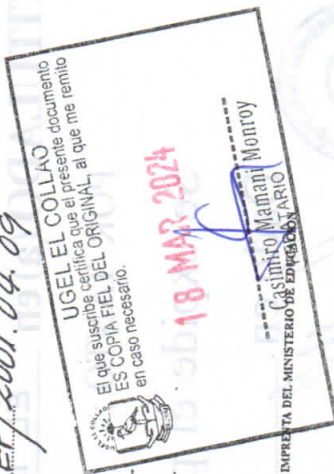
*Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA*

C.M. 02089599

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Bajas

Dirección Regional de Educación-Puno



UGEL EL COLLAO  
El que suscribe certifica que el presente documento  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito  
en caso necesario.

*18 MAR 2024*

*Casimiro Mamani Montoy*

DIRECTOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION



|                                                                                                                       |                                                                                                                                                |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación | <b>Norma Técnica</b>                                                                                                                           | <b>Código</b>    |
|                                                                                                                       | "DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO" | NT-000-01-MINEDU |

## ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURA

Yo, VILMA APAZA MAQUERA  
 ..... identificado (a) con DNI N° 40670398 ..... y con  
 domicilio en JR. ALFONSO UGARTE N° 768 - ILAVE .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- No encontrarme con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- No registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo al que postulo, así como las demás disposiciones que se establecen en la presente norma técnica.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.

En ILAVE ..... 02 de OCTUBRE ..... del 2024

  
 .....  
**FIRMA**



Firmado digitalmente por:  
**CANTORAL LICLA Eoy**  
 Alfredo FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 05/10/2023 18:57:08-0500



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Viceministerio de  
Gestión Pedagógica

Dirección General  
de Educación Básica Alternativa,  
Intercultural Bilingüe  
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de  
verificación  
DIGEIBIRA



1886109683386816110650



## CONSTANCIA

### DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

### APAZA MAQUERA VILMA

Identificado(a) con DNI N° **40670398**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210004-UGEL EL COLLAO** en el **2022**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el(la) referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **INTERMEDIO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del **2025**.

05 de octubre del 2022



**RODOLFO SÁNCHEZ GARRAFA**  
Director de Educación Intercultural Bilingüe



**FLORENCIO B. MAYTA ESCOBAR**  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
UGEL EL COLLAO

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el(la) docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.







## Resolución Directoral N° 002140 - 2019

llave,

31 DTC 2019

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de puesto;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2020, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular y b) Etapa II - Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : APAZA MAQUERA, VILMA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40670398  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/09/1980  
CODIGO MODULAR : 1040670398  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : IES POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO ILAVE  
CODIGO DE PLAZA : 1116114926N0  
CARGO : PROFESOR

DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR  
NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA  
UGEL/DRE : UGEL El Collao  
INSTITUCION EDUCATIVA : IES JOSE CARLOS MARIATEGUI ILAVE  
CÓDIGO DE PLAZA : 1114124916N3  
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 1/01/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestaria correspondiente de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

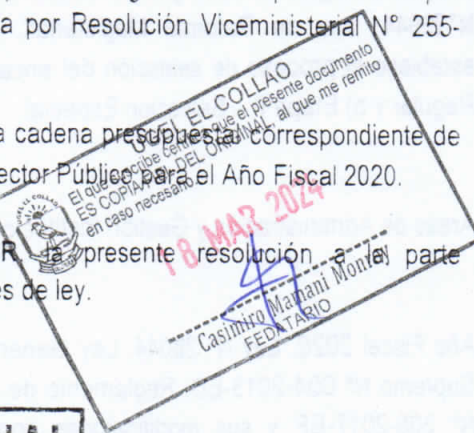
ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

GHQ/DUGELEC  
FCA/JAGA  
HRC/CJAGI  
HMC/IAL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2019



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
ACCIONES DE LEY.  
Luzmila R. Flores Maquera  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

UGEL El Collao  
**COPIA DE RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA 2021**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**Resolución Directoral N° 000051 -2021**

Ilave,

**27 ENE 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre procedimiento de ratificación de encargatura de puesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU establece las condiciones que debe de cumplirse para la ratificación de la encargatura del puesto de cargo directivo para el año 2021.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional; y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por R.M. N° 215-2015-MINEDU.Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR EN EL ENCARGO, el puesto, en la plaza y al

personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : APAZA MAQUERA, VILMA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40670398  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/09/1980  
CODIGO MODULAR : 1040670398  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1116114926N0  
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE CARLOS MARIATEGUI  
CÓDIGO DE PLAZA : 1114124916N3  
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 1/01/2021 hasta el 31/12/2021

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la ratificación en el encargo se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NZB/DUGELEC  
FCA/JAGA  
PFC/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2021



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES.  
*Casimiro Mamani Monroy*  
FEDATARIO  
UGEL EL COLLAO



# COPIA DE RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA 2020

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Resolución Directoral N° 001385 -2021

llave, 31 DIC 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto de cargo directivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 142° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Director y Subdirector de institución educativa tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : APAZA MAQUERA, VILMA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40670398  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/09/1980  
CODIGO MODULAR : 1040670398  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO  
CODIGO DE PLAZA : 1116114926N0  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR  
NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA  
UGEL/DRE : UGEL El Collao  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE CARLOS MARIATEGUI  
CÓDIGO DE PLAZA : 1114124916N3  
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NZB/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2021



LO QUE TRANSMITIDO A USTED  
A SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSERVACIONES.  
Wilson A. ...  
(9) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLO





# COPIA DE RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA 2023

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 000976 -2023

Ilave, 02 JUN 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto por evaluación regular para cargo directivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : APAZA MAQUERA , VILMA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40670398  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/9/1980  
CODIGO MODULAR : 1040670398  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO  
CODIGO DE PLAZA : 1116114926N0  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
CARGO : PROFESOR

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

ETAPA : EVALUACION REGULAR  
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA  
UGEL/DRE : UGEL El Collao  
INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL GONZALES PRADA  
CÓDIGO DE PLAZA : 921461215015  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 17/5/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
JQL/EAI-P  
IPA/SISTEMA NEXUS 2023

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

**Lic. Wilson R. Mamani Holguin**  
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

UGEL EL COLLAO  
El que suscribe certifica que el presente documento  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito  
en caso necesario.

18 MAR 2024

**Casimiro Mamani Monroy**  
FEDATARIO





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000034 -2024-DUGELEC

ILAVE, 24 ENE 2024

Vistos el Expediente Administrativo N° 231, 470 Y 1008- 2023 y el Oficio Multiple N° 130 - 2023-DREP-UGEL-EC/EAI-P, continuidad en el cargo de Dirección de IIEE y demás documentos que se adjunta, con un total de ocho (08) folios hábiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios de las Instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las Instancias de Gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de Director de Institución Educativa, en caso de esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, conforme al numeral 5.6.13, del D.S.N°001-2019-MINEDU de la Ley 30328, el profesor contratado en la IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de Dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura sin afectación presupuestal;

Que, mediante el oficio N° 02588 N° MINEDU/VMGP-DIGEDD, se modifica el cronograma del concurso público de acceso a cargo directivo y de especialista en educación en las instancias de Gestión educativa descentralizada 2022-2023, en el marco de la carrera pública magisterial de la Ley de reforma magisterial así que los directores designados asuman /toman posesión de cargo el 01-03-2024. Por lo tanto, se autoriza la continuidad de encargo de puesto con VIGENCIA 02-01-2024 al 29-02-2024, (hasta posesión de cargo de director designado) y ENCARGO DE FUNCION con vigencia 02.01-2024 al 29-02-2024 (ratificación, previa evaluación del cumplimiento de funciones) en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024;

Estando a lo actuado por la especialista en Administración Personal y visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao, y;

De conformidad con la Ley N° 31853, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; RVM N° 273-2020-MINEDU y la RVM. N° 474-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR DE PUESTO Y DE FUNCION**, de Director (a) docente en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL El Collao, a partir de 02 de enero al 29 febrero del 2024, en amparo al oficio N° 02588 N° MINEDU/VMGP-DIGEDD, se modifica el cronograma del concurso público de acceso a cargo directivo y de especialista en educación en las instancias de Gestión educativa descentralizada 2022-2023, a los siguientes docentes que a continuación se detalla:

### ANEXO N° 1 EDUCACION INICIAL

| N° | IIEE                 | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES            | TIPO DE ENCARGO | PERIODO    |            | OBSERVACIONES |
|----|----------------------|----------|--------------------------------|-----------------|------------|------------|---------------|
|    |                      |          |                                |                 | INICIO     | FIN        |               |
| 01 | 729 - JARANI         | 40509011 | ALMANZA LUNA, Amalia           | De función      | 02-01-2024 | 29-02-2024 |               |
| 02 | 719 - HUANCARANI     | 40208168 | QUISPE AYALA, Erika Indira     | De función      | 02-01-2024 | 29-02-2024 |               |
| 03 | 731 - PICHINCUTA     | 02064930 | UGARTE RAMOS, Judith           | De función      | 02-01-2024 | 29-02-2024 |               |
| 04 | 708 - LACAYA         | 01315080 | HUMPIRI MAMANI, Judith Marisol | De función      | 02-01-2024 | 29-02-2024 |               |
| 05 | 702 - PARATHACOPANI  | 01874633 | ALANOCA TICONA, Marleni        | De función      | 02-01-2024 | 29-02-2024 |               |
| 06 | 303 - ILAVE          | 01836226 | JACINTO MAMANI, Celia Mary     | De función      | 02-01-2024 | 29-02-2024 |               |
| 07 | 699 - CHUUYOCOPAPUJO | 43807591 | GOMEZ QUISPE, Silvana          | De función      | 02-01-2024 | 29-02-2024 |               |
| 08 | 705 - URANI          | 41782173 | QUENAYA MALLEA, Mary Gudith    | De función      | 02-01-2024 | 29-02-2024 |               |





|    |                            |          |                                |           |            |            |                                |
|----|----------------------------|----------|--------------------------------|-----------|------------|------------|--------------------------------|
| 97 | 70352 - ALQUIPA            | 01235432 | VILCA VELASQUEZ, Lidia Justina | De puesto | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                                |
| 98 | 70685 - CHOJÑA<br>CHOJÑANI | 41826046 | TACANAHUI ARIAS, Walther       | De puesto | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                                |
| 99 | 70749                      | 01331724 | YAVAR MONTALICO Roberto        | De puesto | 11-01-2024 | 29-02-2024 | Inf N° 006-2024-<br>Esp. Adm I |

Anexo 03: EDUCACIÓN SECUNDARIA




| N° | INSTITUCION EDUCATIVA               | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES                | TIPO DE ENCARGO | PERIODO    |            | OBSERVACIONES              |
|----|-------------------------------------|----------|------------------------------------|-----------------|------------|------------|----------------------------|
|    |                                     |          |                                    |                 | INICIO     | FIN        |                            |
| 01 | ACCASO                              | 01316757 | NAYRA RAMOS, Ernesto               | De función      | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 02 | POLITECNICO REGIONAL<br>"DON BOSCO" | 01288090 | CONDORI ONOFRE, Ivan Napoleón      | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 03 | POLITECNICO REGIONAL<br>"DON BOSCO" | 01324193 | ARPASI MAMANI, Uriel               | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 04 | PEDRO VILCAPAZA                     | 01319804 | BUSTINZA MENDIZABAL, Percy         | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 05 | TUPALA                              | 01314051 | AGUILAR CHURA, David Noe           | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 06 | MARISCAL RAMON<br>CASTILLA          | 01303856 | SANTOS QUISPE, Dina                | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 07 | MARIANO MELGAR                      | 01870693 | MAYTA QUENTA, Wilfredo             | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 08 | NUESTRA SEÑORA DEL<br>CARMEN        | 01330956 | HUANACUNI MAMANI, Francisco        | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 09 | NUESTRA SEÑORA DEL<br>CARMEN        | 01316005 | APAZA LLANQUE, Silvia Elizabeth    | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 10 | NUESTRA SEÑORA DEL<br>CARMEN        | 01342823 | VALERIANO VALDEZ, Mario Mariano    | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 11 | SIRAYA                              | 44257946 | VILCA TICONA, Enrique Segundo      | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 12 | CARLOS DANTE NAVA                   | 01309394 | CHOQUE COPARI, Yony Marcial        | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 13 | IES YACANGO                         | 01217644 | MAMANI MAMANI, Gerardo             | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 14 | JOSE MARIA ARGUEDAS                 | 01846344 | TICONA HUANACUNI, Oscar Roman      | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 15 | SANTA ROSA                          | 01223722 | MAMANI HUANACUNI, Encarnación      | De puesto       | 16-01-2024 | 29-02-2024 | Inf N° 006-2024-Esp. Adm I |
| 16 | SAN JOSE DE<br>ANCOMARCA            | 01784098 | PONCE FLORES, Primitivo            | De puesto       | 18-01-2024 | 29-02-2024 | Inf N° 006-2024-Esp. Adm I |
| 17 | TUPAC AMARU II                      | 01764248 | CHIQUI VELASQUEZ, Sebastián Camelo | De puesto       | 11-01-2024 | 29-02-2024 | Inf N° 006-2024-Esp. Adm I |
| 18 | JUAN VELASCO<br>ALVARADO            | 01308470 | QUESADA VELEZ, Percy               | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 19 | SAN ANTONIO CHECCA                  | 01855526 | ENCINAS MARCA, Roger               | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 20 | MIGUEL GRAU                         | 01862202 | CALLO MAQUERA Socrates Paul        | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 21 | MARIANO GONZALES PRADA              | 40670398 | APAZA MAQUERA Vilma                | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 22 | CAPASO                              | 01335465 | RAMOS URURI, Jaime Roger           | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |
| 23 | CANGALLI                            | 01846707 | CCAMA RAFAEL Ruben Luis            | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |                            |



|    |           |          |                                          |           |            |            |  |
|----|-----------|----------|------------------------------------------|-----------|------------|------------|--|
| 24 | ULLACACHI | 01223440 | CHAMBILLA CHAMBILLA CRISPINIANO WILFREDO | De puesto | 02-01-2024 | 29-02-2024 |  |
|----|-----------|----------|------------------------------------------|-----------|------------|------------|--|

Anexo 04: CEBA

| N° | INSTITUCION EDUCATIVA                    | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES | TIPO DE ENCARGO | PERIODO    |            | OBSERVACIONES |
|----|------------------------------------------|----------|---------------------|-----------------|------------|------------|---------------|
|    |                                          |          |                     |                 | INICIO     | FIN        |               |
| 01 | SEÑOR DE LOS MILAGROS-INICIAL INTERMEDIO | 01788230 | VIDAL MAMANI NESTOR | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |               |

Anexo 05: ETP

| N° | I.E.E       | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES             | TIPO DE ENCARGO | PERIODO    |            | REFERENCIA |
|----|-------------|----------|---------------------------------|-----------------|------------|------------|------------|
|    |             |          |                                 |                 | INICIO     | FIN        |            |
| 01 | ETP-PILCUYO | 01872130 | VALDES MAMANI JAVIER HERMOGENES | De función      | 02-01-2024 | 29-02-2024 |            |
| 02 | ETP-ILAVE   | 01214256 | CONDORI MONTESINOS NORMA LEONOR | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |            |
| 03 | ETP-ILAVE   | 29424526 | FLORES CHAMBI HECTOR ERMINIO    | De puesto       | 02-01-2024 | 29-02-2024 |            |

**ARTICULO 2° ESTABLECER** que la encargatura se puede dar por concluida por los causales previstas en la Norma Técnica aprobada para la presente.

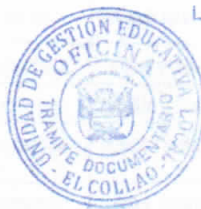
**ARTICULO 3° TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinente para su conocimiento y acciones de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. Norka Belinda CCORI TORO**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**EL COLLAO**

NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/Abg I  
nmbj/Proy 010  
15-01-20 24

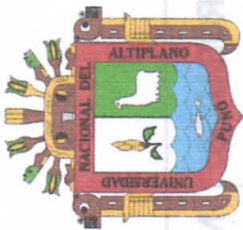


LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Casimiro Mamani Monroy*  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(\*) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO







**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN**

**PROGRAMA DE CIENCIAS SOCIALES**

**FUNDACIÓN AYMARAS Y QUECHUAS - PERÚ**

**Autorizado con Resolución AYQUE - PERÚ N° 015 - 2022**



# Certificado de Especialización en Bilingüe Aimara



Otorgado A :

**VILMA APAZA MAQUERA**

**ASISTENTE**

Por su participación como: **en el "IX CURSO REGIONAL DE ESPECIALIZACIÓN EN BILINGÜE AIMARA BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO"**, dirigido a Docentes de Educación Básica Regular, CEBA, CETPRO, Instituto Superior Tecnológico, Pedagógicos, Universidades, Administrativos y Público en General. Desarrollado desde 01/06/2022 al 30/09/2022, con una duración de 400 horas Académicas, en la modalidad semipresencial y Virtual con 30 créditos.

Puno, Septiembre del 2022.



**Dr. David Ruelas Vargas**  
Coordinador Segunda Especialidad  
Programa Estudios Ciencias Sociales  
UNA - PUNO



**Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles**  
Gerente de la Fundación  
AYQUE - PERÚ



| CICLOS        | N°   | MALLA CURRICULAR DESARROLLADO                 |
|---------------|------|-----------------------------------------------|
| PRIMER CICLO  | I    | Fonética Fonología y Gramática Aimara.        |
|               | II   | Morfología I (Nominal).                       |
|               | III  | Morfología II (Nominal).                      |
|               | IV   | Sintaxis Aimara.                              |
|               | V    | Taller Aimara.                                |
| SEGUNDO CICLO | VI   | Taller de Comprensión y Producción de Textos. |
|               | VII  | Cultura Andina (Cosmovisión Andina).          |
|               | VIII | Metodología de L1 Y L2.                       |

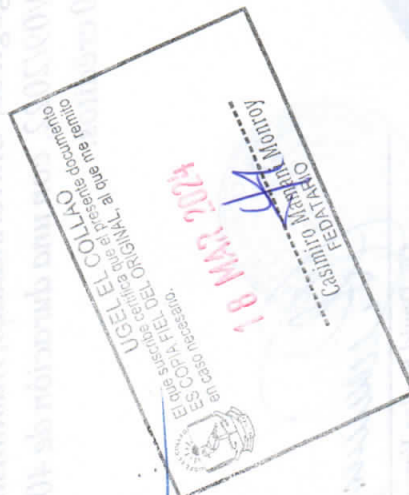
| MÓDULOS APROBADOS: | NOTA |
|--------------------|------|
| Nivel Básico       | 17   |
| Nivel Intermedio   | 17   |
| Nivel Avanzado     | 16   |

Serie de Certificación AYQUE - PERÚ

Registrado N° 2022341

Puno, Septiembre del 2022.

  
**Abog. Nick Chambilla Cauna**  
 Coordinador Académico  
 AYQUE - PERÚ







ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS  
LIMA METROPOLITANA  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 032-2022-DIR-LM-CPPe

# I.E. SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "JOSÉ JIMÉNEZ BORJA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2021-D. IESPP-JJB

## ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

**VILMA APAZA MAQUERA**

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de FORMACIÓN CONTINUA en:

### EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE Y TAREAS AUTÉNTICAS

Dirigido a Docentes de Educación Secundaria

Desarrollado del 01 de setiembre del 2021 al 20 de enero del 2022, con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 30 créditos. Por lo tanto se expide el presente diploma para que se reconozca como tal.

Lima, 11 de febrero del 2022.



*Lucila Asalia Robles Agreda*  
Dra. Lucila Asalia Robles Agreda  
DIRECTORA GENERAL



Mg. Jesús Amalio Sulca Janampa  
GERENTE GENERAL  
CIIP Maestros S.A.C.

IESPP JOSÉ JIMÉNEZ BORJA



**CIMP**  
MAESTROS



"JOSÉ JIMÉNEZ BORJA"

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N.º 001-2021-DI-ESP-B-778

# ESPECIALIZACIÓN

## EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE Y TAREAS AUTÉNTICAS

| ASIGNATURAS APROBADAS          | CALIFICACIÓN |
|--------------------------------|--------------|
| ✓ Enseñanza situada.           | 18           |
| ✓ Experiencias de aprendizaje. | 18           |
| ✓ Tareas auténticas.           | 18           |
| ✓ Evaluación auténtica.        | 18           |
| PROMEDIO                       | 18           |

Fecha de inicio : 01 de setiembre del 2021

Fecha de término : 20 de enero del 2022

Cantidad de horas : 1200 HP

Créditos : 30

Registro N° : ESPEA - 113

Folio N° : 001

18 MAR 2024  
LUGAR EL COLLAO  
en caso necesario,  
EJECUTAR FIEL DEL ORIGINAL, a que me remito  
Castro Meléndez Moray  
FERNANDO





# UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

**VILMA APAZA MAQUERA**

*Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura de Gestión Curricular en Comunicación, con un total de 24 créditos equivalente a 576 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro la*

## DIPLOMATURA

de

## GESTIÓN CURRICULAR EN COMUNICACIÓN

*La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el veinte de junio de dos mil veinticuatro.*

*Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,  
en Naña, Lima a los veinticinco días de junio de dos mil veinticuatro.*



Dr. Walter Sixto Muxillo Anton  
Rector

Dr. Jorge Platon Maquera Sosa  
Decano

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco  
Secretario General

\*Dra. Norka Bédida Cerveri Toro  
Directora de la UGEL El Collao

El diploma consigna la denominación de DIPLOMATURA, término utilizado por la UPeU, para hacer mención al homólogo término de DIPLOMADO, utilizado por otras instituciones.

\*El presente diploma se origina de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román. Resolución N° 2520-2023/UPeU-CU con fecha del 8 de junio de 2023.

Registro

: 11-G

: 3497

Libro

Folio



UPeU 00033620